REREC202401577
23-08-2024 14:41:04
Radicador: CLAUDIA ANDREA ACEVEDO DÍAZ

Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

RESOLUCIÓN NÚMERO 202401577
23-08-2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN UNAS VACACIONES, SE HACE UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No.202401541 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, otorgadas en el Artículo 24 del Estatuto General, Acuerdo No. 004 de 2011 expedido por el Consejo Directivo de la Institución y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Tecnológico Metropolitano, de conformidad con el Acuerdo 004 de 2011, Estatuto General, en su artículo 2º, es una Institución Universitaria de Educación Superior, establecimiento Público del orden distrital, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, creado por Decreto 180 de 1992, previa autorización del Concejo de Medellín mediante Acuerdo Número 42 de 1991, y cuyo carácter académico fue reconocido mediante Resolución número 6190 de 2005 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Rector de conformidad con lo prescrito en el mencionado Acuerdo, es el representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva de la institución, y tiene bajo su responsabilidad cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, celebrar, expedir y suscribir todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la entidad.

Que, el artículo 24 ibidem prescribe que, es deber de la máxima autoridad ejecutiva del ITM dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política, las leyes y reglamentos, autorizar la celebración de contratos y expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y los fines institucionales; como también la de nombrar y remover al personal de la Institución, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante la Resolución No.202301967 del 04 de diciembre de 2023, se autorizó a todos los empleados vinculados a la planta de empleos del ITM las vacaciones colectivas correspondientes al periodo 2023, las cuales, por estricta necesidad del servicio, a través de la Resolución No.202302075 del 15 de diciembre de 2023, le fueron aplazadas a la funcionaria YOLANDA

MARÍA HENAO PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No.43507013, vinculada a la planta de personal del ITM en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora de Jurídica, adscrito a la Secretaría General, quedándole pendiente quince (15) días hábiles por disfrutar de dicho periodo.

Que, mediante la Resolución No.202400283 del 22 de marzo de 2024, se reanudaron las vacaciones correspondientes al periodo 2023 de la funcionaria YOLANDA MARÍA HENAO PEÑA, quedándole pendiente nueve (09) días hábiles por disfrutar de dicho periodo.

Que, mediante correo electrónico del 22 de agosto de 2024, la funcionaria YOLANDA MARÍA HENAO PEÑA, previo visto bueno de su jefe inmediato, solicitó el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones pendientes correspondientes al periodo 2023, para ser disfrutadas del 30 de agosto de 2024 al 06 de septiembre del mismo año, ambas fechas inclusive, quedándole pendiente por disfrutar tres (3) días hábiles de vacaciones de dicho periodo.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 16 del Decreto Ley 1045 de 1978 "*Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad*".

Que, atendiendo al derecho que le asiste a la funcionaria YOLANDA MARÍA HENAO PEÑA, se considera viable conceder su solicitud.

Que, a la funcionaria YOLANDA MARÍA HENAO PEÑA le fue concedido a un estímulo de bienestar laboral correspondiente a un (1) dia compensatorio, el cual disfrutará el dia 29 de agosto de 2024.

Que, con el fin de garantizar la continuidad de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora de Jurídica, adscrito a la Secretaría General y, no afectar la prestación del servicio en la dependencia, se hace necesario encargar del 29 de agosto al 04 de septiembre a un funcionario(a), que cumpla con los requisitos establecidos para ello.

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 24 modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".*

Que el Decreto 1083 de 2015, establece en el inciso 1º de su artículo 2.2.5.5.41 lo siguiente: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".*

Que así mismo, el precitado Decreto establece en los incisos 1º y 2º de su artículo *2.2.5.5.43 "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta".*

Que, el funcionario JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.017.130.930, vinculado en libre nombramiento y remoción a la planta de personal del ITM en el empleo denominado Secretario General de Institución Universitaria, adscrito a la Secretaría General del ITM, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora de Jurídica, adscrito a la Secretaría General, por tanto, atendiendo a la estricta necesidad del servicio, se considera viable encargarlo en el mismo del 29 de agosto de 2024 al 04 de septiembre del mismo año, ambas fechas inclusive o, hasta que dicho encargo se termine por alguna de las causales contempladas en la Ley.

Que, mediante la Resolución No.202401541 del 20 de agosto de 2024, se reanudaron las vacaciones funcionaria YOLANDA MARÍA HENAO PEÑA y se encargó al funcionario JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ en fechas diferentes a las contenidas en la presente resolución, lo cual, por solicitud de la funcionaria, dichas fechas fueron modificadas, por lo tanto, se hace necesario derogar la mencionada resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reanudar del 29 de agosto de 2024 al 06 de septiembre del mismo año, ambas fechas inclusive, las vacaciones correspondientes al periodo 2023 de la funcionaria YOLANDA MARÍA HENAO PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No.43507013, vinculada a la planta de personal del ITM en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora de Jurídica, adscrito a la Secretaría General, quedándole pendiente tres (03)

días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, correspondientes al periodo 2023.

ARTÍCULO 2º. Encargar al funcionario JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.017.130.930, vinculado en libre nombramiento y remoción a la planta de personal del ITM en el empleo denominado Secretario General de Institución Universitaria, adscrito a la Secretaría General del ITM, en las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora de Jurídica, adscrito a la Secretaría General, del 29 de agosto de 2024 al 04 de septiembre del mismo año, ambas fechas inclusive o, hasta que dicho encargo se termine por alguna de las causales contempladas en la Ley.

PARÁGRAFO. El funcionario JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ**,** deberá ejercer las funciones del empleo en el cual ha sido encargado, sin separarse del ejercicio de las correspondientes al empleo del cual es titular.

ARTÍCULO 3° Derogar la Resolución No.202401541 del 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 4° Enviar copia de la presente resolución al Departamento de Personal para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 23 días del mes de Agosto de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Proyectó: CLAUDIA ANDREA ACEVEDO DÍAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Revisó: NATALIA SÁNCHEZ VILLADA
JEFE DE OFICINA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL